**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**FUERZA AÉREA**

**DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 004**

**(16-05-2019)**

Por medio de la cual se decide el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 049-00-A-COFAC-DILOS-2019 cuyo objeto es Contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELECTRICAS CUMMINS PARA LOS SITIOS RADAR DE LA FAC. Según Especificaciones Técnicas

**LA JEFE DE OFICINA GOBIERNO CORPORATIVO de las TIC**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y la Resolución Delegación Ministerial No. 4519 de 2016, modificada parcialmente por la Resolución Delegación Ministerial No. 1417 de 2018 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Resolución Delegación Ministerial No. 4519 de 2016, modificada parcialmente en la Resolución Delegación Ministerial No. 1417 de 2018, y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, se delega en general el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz de los procesos de contratación, en particular y entre otros, la expedición del pliego de condiciones, la adjudicación y demás actos de impulso o tramite a que haya lugar dentro de los procesos contractuales, en la Jefe Oficina Gobierno Corporativo en relación con todo tipo de contratos de acuerdo a sus funciones, en cuantía entre 10.000 a 20.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que se cuenta con el siguiente Certificados de plan de Adquisiciones, con el cual la adquisición del servicio objeto del presente proceso se encuentran debidamente certificada y autorizada:

| No. CPA | VIGENCIA | FECHA | VALOR $ |
|---|---|---|---|
| 178 | 2019 | 12 DE MARZO DE 2019 | $100.000.000.00 |

Que se cuenta con apropiación presupuestal para la vigencia 2019 así:

| UNIDAD EJECUTORA: **15-01-05-000** | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IMPUTACION PRESUPUESTAL | | | | | | | | | DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO | VALOR TOTAL |
| CTA PROG | SUB CTA | OBJ | ORD | SUB ORD | ITEM | SUB ITEM 1 | SUB ITEM 2 | REC | | |
| 02 | 02 | 02 | 008 | 007 | 01 | 5 | | 10 | MANTENIMIENTO PLANTAS ELECTRICAS CUMMINS | $ 100.000.000,00 |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | Certificado de disponibilidad No. 42419 de fecha 12-03-2019 | $ 100.000.000,00 |

Que los Comités Estructuradores presentaron los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones ante La Dirección de Compras Públicas, en cumplimiento a lo establecido en el literal 4 del numeral 3.2.2.1. Funciones del Comité Estructurador de la resolución 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa.

Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 se publicó en el SECOP el proyecto de pliego de condiciones entre el 05 de abril al 12 de abril de 2019.

Que el día y hora programada se llevó a cabo la Audiencia Informativa Preliminar informativa

Que mediante Resolución No. 002 del 15 de abril de 2019, se ordenó la apertura oficial del presente proceso.

Que se presentaron observaciones respecto al contenido del pliego de condiciones, las cuales se contestaron y se publicaron en la plataforma de SECOP II.

Que el 15 de abril de 2019, se publicó el formulario de preguntas y respuestas en el SECOP II, dando respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

Que con fecha 26 de abril de 2019 a la hora señalada se llevó a cabo el cierre del proceso de selección y apertura de sobres de la oferta en el SECOP II, presentándose los siguientes proponentes y se publicó las listas de oferentes en el SECOP II.

LISTA DE OFERTAS

| Referencia de oferta | Entidad |
|---|---|
| 049-00-A-COFAC-GOCOP-2019 | CIMA LTDA |
| PROC 049 MTTO PLANTAS ELECTR CUMMINS | IMC SAS |
| CONERGIA SAS 049 COFAC | CONERGIASAS |
| 49GOUNINGECOL | UNINGECOL SA |
| HHS-1854-2019 | HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS |

Que se enviaron las ofertas presentadas en desarrollo de este proceso para su evaluación y concepto, a los comités Jurídico, económico y técnico, quienes fueron nombrados mediante Resolución No. 003 del 26 de abril de 2019

Que los comités Jurídico, económico y técnico, rindieron sus respectivos conceptos los cuales se resumen el siguiente cuadro.

| PROPONENTE: | CIMA LTDA | INGENIERIA MONTAJES Y CONSTRUCCION | CONERGIA S.A.S. | UNINGECOL | HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ |
|---|---|---|---|---|---|
| CRITERIO | PUNTAJE /CONCEPTO | PUNTAJE /CONCEPTO | PUNTAJE /CONCEPTO | PUNTAJE /CONCEPTO | PUNTAJE /CONCEPTO |
| CONCEPTO JURIDICO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| CONCEPTO TECNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE |
| CONCEPTO ECONOMICO | RECHAZADO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| FACTOR ECONOMICO | RECHAZADO | NO HABILITADO | 21,85 | NO HABILITADO | 30,00 |
| FACTOR TECNICO | RECHAZADO | NO HABILITADO | SIN PUNTAJE | NO HABILITADO | 70 |
| APOYO A LA INSDUSTRIA NACIONAL | RECHAZADO | NO HABILITADO | 4,37 | NO HABILITADO | 20,00 |
| PUNTAJE TOTAL | RECHAZADO | NO HABILITADO | 26,22 | NO HABILITADO | 120,00 |
| ORDEN DE ELEGIBILIDAD | | | 2 | | 1 |

OBSERVACIONES:
* El metodo de valuacion aplicado corresponde al menor valor
* El comité tecnico evaluador asigno como puntaje de ley 816 el 20%, por lo tanto el comité economico procede a realizar la ponderacion sobre el total del puntaje otorgado.
* Se emite el siguiente orden de elegibilidad teniendo en cuenta que solo se encuentran habiles dos ofertas una vez transcurrido el termino de traslado de las evaluaciones.

Que se corrió traslado de la evaluación de la oferta entre el 07 y 10 de mayo de 2019 hasta las 16:30 horas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, otorgándoles un término de 3 días hábiles para presentar las observaciones que consideren pertinentes respecto del informe de evaluación.

Que en el término de traslado de la evaluación se presentó observación de CONERGIA S.A.S Y CIMA LTDA, a las cuales se les dio respuesta mediante formulario de preguntas y respuestas publicado el día 14 de mayo de 2019 en el SECOP II

Que el día 16 de mayo de 2019, se reunió el comité de adquisiciones de la **Jefe de Oficina Gobierno Corporativo de las TIC**, para acoger el informe de evaluación y aprobar la adjudicación.

Así las cosas, se procede a adjudicar hasta el 100% del presupuesto al proponente **Heliodoro Hernández Sánchez C.C. 19.374.690 de Bogotá, Persona Natural con Establecimiento de Comercio (HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS)**

El proponente **HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ SUMINISTROS Y SERVICIOS** por ser el proponente habilitado para ser adjudicatario dentro del proceso contractual, el cual es aceptado por cuanto ésta propuesta cumple con los requisitos habilitantes, cumple en forma integral el pliego de condiciones, y porque resulta ser un ofrecimiento favorable, conveniente y ventajoso para la entidad y para los fines que se buscan con la contratación, según consta en el acta levantada para tal efecto.

Que todos los documentos aquí referidos forman parte integral del presente acto de adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 049-00-A-COFAC-GOCOP-2019 y se encuentran allegados al expediente contractual del procedimiento administrativo desarrollado.

Que con las facultades legales y en mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la empresa **HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ C.C. 19.374.690 DE BOGOTÁ, PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS)** del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 049-00-A-COFAC-GOCOP-2019,

cuyo objeto se encuentra antes referido, hasta por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) MCTE, incluido IVA,

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, deberá notificarse personalmente al Representante Legal adjudicatario o su apoderado debidamente autorizado, de conformidad con las normas establecidas para tal fin en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notificación que se efectuará a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

**ARTICULO TERCERO**: Publicar el presente acto en el SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición indicando que contra lo resuelto en el artículo primero no procede ningún recurso por la vía gubernativa, y contra lo resuelto en el artículo tercero de la presente resolución procede recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.y el cual deberá interponerse dentro de los 5 días siguientes a la notificación del presente acto.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (16) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

**Coronel NILSSEN JANETH GUTIRREZ SUAREZ**
**Jefe de Oficina Gobierno Corporativo de las TIC**
**Ordenador del Gasto**

Elaboro:
TA21 JORGE G.
Tecnico gestión contractual DICOP

Reviso:
CO. VIVIANA BEDOYA ENCISO
Asesor Jurídico